



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 1/2022 de 20 de enero de 2022

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 1/2022 CELEBRADA POR LA COMISION DEL PLENO DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EL DIA 20 DE ENERO DE 2022

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del jueves, día 20 de enero de dos mil veintidós, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria, y para celebrar sesión ordinaria, la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, con la asistencia de los señores que, a continuación, se relacionan:

Presidencia:

D. Carlos Conde O'Donnell, se incorpora a la sesión a partir del Punto nº 4, 10,01 horas, hasta ese momento es sustituido por D^a. Gemma del Corral Parra.

Vicepresidencia:

D. Jacobo Florido Gómez, quien ostenta la presidencia hasta que se incorpora el Sr. Conde, en el Punto nº 4, a las 10:01 horas.

Vocales:

Grupo Municipal Popular:

D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo.
D^a. Rosa Sánchez Jiménez.
D. Francisco Pomares Fuertes.
D^a. Ruth Sarabia García.

Grupo Municipal Socialista:

D^a. Alicia Murillo López.
D^a. María del Carmen Martín Ortiz.
D. Pablo Orellana Smith, quien sustituye a D^a. María del Carmen Sánchez Aranda.
D. Mariano Ruíz Araujo.
D. Jorge Miguel Quero Mesa.

Grupo Municipal Adelante Málaga:

D. Nicolás Sguiglia.
D^a. Remedios Ramos Sánchez.


Concejal no Adscrito:

D. Juan Cassá Lombardía.

Secretaria Delegada:

D^a. Margarita Mata Rodríguez.

| Código Seguro De Verificación | CbUNOCB3cnCMfZ/959/TWQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Carlos María Conde O'Donnell | Firmado | 28/04/2022 13:51:19 |
| | Margarita Mata Rodríguez | Firmado | 28/04/2022 13:43:38 |
| Observaciones | | Página | 1/14 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CbUNOCB3cnCMfZ/959/TWQ== | | |





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 1/2022 de 20 de enero de 2022

No asiste a la sesión la Sra. D^a. Noelia Losada Moreno, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos.

Asisten también a la sesión, el Interventor General Municipal, D. Fermín Vallecillo Moreno, la Tesorera Municipal, D^a. M^a Dolores Turanzas Romero y el Director General del Área de Economía, D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera.

Acreditada la existencia de quórum suficiente por parte de la Secretaría, se declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA**:

I.- ACTAS.

PUNTO Nº 01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 14/2021, DE 16 DE DICIEMBRE.-

Dicha Acta fue aprobada por la unanimidad de los miembros.

Debido a la ausencia del Sr. Conde se propone alterar el orden de algunos puntos del orden del día. Así que tras la aprobación del Acta de la sesión anterior se procede a debatir el Punto nº 3, luego se debate el Punto nº4, tras él el Punto nº2 y por último el Punto nº 5.

II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PUNTO Nº 03.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DEL TELETRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.-

En relación con este asunto se produjeron unas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47e5353f0017e67c704e80024?startAt=244.0&endsAt=930.0>

Sobre este **punto nº 3** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 01/22 de 20 de enero de 2022

| | | | | |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | CbUNOCB3cnCMfZ/959/TWQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Carlos María Conde O'Donnell | Firmado | 28/04/2022 13:51:19 | |
| Observaciones | Margarita Mata Rodríguez | Firmado | 28/04/2022 13:43:38 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CbUNOCB3cnCMfZ/959/TWQ== | Página | 2/14 | |



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 1/2022 de 20 de enero de 2022

PUNTO Nº 03.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DEL TELETRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

CONTENIDO DE LA MOCIÓN

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 13 de enero de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial relativa a la implantación del Teletrabajo en el Ayuntamiento de Málaga.

La pandemia que estamos sufriendo a nivel mundial, además de los aspectos negativos para la salud que nos ha traído, nos ha hecho darnos cuenta, entre otras cosas, lo vulnerables que somos como sociedad y que debemos tomar medidas de protección en el ámbito de la salud, pero también nos ha enseñado nuevas formas de trabajar, que han venido para quedarse sobre todo en las administraciones públicas, que es el teletrabajo.

Tras la aprobación del Real Decreto/Ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid 19, cuyas medidas se han desarrollado para regular el teletrabajo en las Administraciones y la adaptación de las mismas a la tan necesaria Administración Digital, el teletrabajo se configura como el instrumento organizativo más eficaz para mantener la actividad y la prestación de los servicios públicos y , aún con mayor motivo, en situaciones adversas como la actual crisis sanitaria.

Es por ello por lo que las Administraciones Públicas deben hacer un especial esfuerzo por impulsar nuevas formas de organización y estructuración del trabajo, a través del uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación, que vengan a potenciar la relación electrónica de los ciudadanos con la Administración, siendo un derecho recogido en la propia Ley 39/15 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, y viceversa, en tanto que también se configura como un derecho de los empleados públicos, al regularse en este Real Decreto Ley 29/2020 y el RDL 5/15 de 30 de octubre que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, esta modalidad de trabajo para los mismos.

En este sentido, también el pacto de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, de 25 de septiembre de 2020, por el que se aprueba el desarrollo del Protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid 19, aprobado por la Mesa General de Negociación Común del

| Código Seguro De Verificación | CbUNOCB3cnCMfZ/959/TWQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Carlos María Conde O'Donnell | Firmado | 28/04/2022 13:51:19 |
| | Margarita Mata Rodríguez | Firmado | 28/04/2022 13:43:38 |
| Observaciones | | Página | 3/14 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CbUNOCB3cnCMfZ/959/TWQ== | | |





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 1/2022 de 20 de enero de 2022

personal funcionario, Estatutario y laboral de la administración de la Junta de Andalucía en fecha 14 de septiembre de 2020, introduce el teletrabajo como medida organizativa eficaz.

Igualmente, el Real Decreto Ley 29/2020 introduce un nuevo artículo 47 bis, en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el capítulo V del título III, relativo a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones.

“La Administración proporcionará y mantendrá a las personas que trabajen en esta modalidad, los medios tecnológicos necesarios para su actividad”.

En este sentido, no se entiende como puede ser que una Administración Pública como es el Ayuntamiento de Málaga, que presume de ser una Administración moderna dificulte o postergue la implantación del Teletrabajo, máxime cuando este ha quedado garantizado por Ley como un DERECHO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS y que, además, tampoco coopere disponiendo los medios necesarios para hacerlo posible, el préstamo de equipos informáticos, material tecnológico y telefónico, compensación por los gastos ocasionados, material de oficina, etc. Para que todos los trabajadores municipales susceptibles de poder realizar teletrabajo puedan desarrollarlo adecuadamente y con todas las garantías que les asisten en el desempeño de su trabajo, incluyendo lo dispuesto en la propia Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Hay que recordar que, al respecto, se ha comprobado que el teletrabajo tiene un impacto muy positivo en la prestación de los Servicios Públicos y que, además, incide muy favorablemente en los siguientes aspectos muy fundamentales:

- Mejor conciliación de la vida familiar y laboral.
- Mayor flexibilidad de horarios.
- Menor estrés.
- Aumento de la productividad.
- Descenso de las bajas laborales, menor absentismo laboral.
- Eliminación de los tiempos de traslados y accidentes in-itinere.
- Control del aforo en los despachos y en los espacios de trabajo, que previene el contagio y la propagación del virus, etc.

Si bien en el Acuerdo Convenio recientemente firmado se recoge en la Disposición Transitoria Novena/Teletrabajo, punto 2, que su implantación requiere de un estudio pormenorizado de los puestos de trabajo en el que se analicen las circunstancias de los mismos y su posible implantación, dándose un plazo de dos años para ponerlo en marcha.

Algo que consideramos excesivo dado que en la actualidad solo pueden teletrabajar el personal vulnerable que no ha recibido la pauta completa de vacunación contra el Covid -19 y que no han transcurrido 15 días naturales desde entonces.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone el siguiente

| Código Seguro De Verificación | CbUNOCB3cnCMfZ/959/TWQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Carlos María Conde O'Donnell | Firmado | 28/04/2022 13:51:19 |
| | Margarita Mata Rodríguez | Firmado | 28/04/2022 13:43:38 |
| Observaciones | | Página | 4/14 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CbUNOCB3cnCMfZ/959/TWQ== | | |





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 1/2022 de 20 de enero de 2022

ACUERDO:

Único.- Solicitar al Área de Recursos Humanos, que mediante una Instrucción del Servicio, mientras se desarrolla la implantación del teletrabajo tal como viene recogido en el Acuerdo- Convenio recientemente firmado, ponga en vigor para el año 2022, unos mínimos que puedan solicitar los trabajadores de este Ayuntamiento para poder acceder al teletrabajo”.

En el transcurso de la sesión, por el Delegado de Recursos Humanos y Calidad y representante del Grupo Municipal Popular, se formuló una enmienda de modificación al texto del Acuerdo Único inicialmente propuesto, la cual fue aceptada por la autora de la Moción.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó, por unanimidad, dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la enmienda de modificación al acuerdo inicialmente propuesto.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

Único.- Solicitar al Área de Recursos Humanos, mientras se desarrolla la implantación del teletrabajo tal y como viene recogido en el Acuerdo- Convenio recientemente firmado, que ponga en vigor para el año 2022, unos mínimos para poder acceder al teletrabajo que puedan solicitar los trabajadores de este Ayuntamiento con enfermedades crónicas o con personal familiar conviviente con patologías.”

En este momento se incorpora D. Carlos Conde O'Donnell a la sesión, que abandona la Sra. Del Corral y asume la Presidencia, que hasta este momento ostentaba el Sr. Florido.

PUNTO Nº 04.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA, RELATIVA A LA CREACIÓN DE LA FERIA “HECHO EN MÁLAGA”.-

En relación con este asunto se produjeron unas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47e5353f0017e67c704e80024?startAt=930.0&endsAt=2456.0>

| | | | | |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | CbUNOCB3cnCMfZ/959/TWQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Carlos María Conde O'Donnell | Firmado | 28/04/2022 13:51:19 | |
| | Margarita Mata Rodríguez | Firmado | 28/04/2022 13:43:38 | |
| Observaciones | | Página | 5/14 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CbUNOCB3cnCMfZ/959/TWQ== | | | |



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 1/2022 de 20 de enero de 2022

Sobre este **punto nº 4** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

“
**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA
PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

Sesión Ordinaria 01/22 de 20 de enero de 2022

**PUNTO Nº 04.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS
PODEMOS POR MÁLAGA, RELATIVA A LA CREACIÓN DE LA FERIA
“HECHO EN MÁLAGA”.**

CONTENIDO DE LA MOCIÓN

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 13 de enero de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Que presenta el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga a la Comisión Plenaria de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial relativa a la creación de la Feria “Hecho en Málaga”.

Málaga es una ciudad que puede presumir de su nivel artístico de calidad.

Son muchos los diversos emprendimientos locales los que constituyen un sector productivo de relevancia creciente en nuestra ciudad por ser un potente generador de empleo y poseer un valor etnológico.

Para que esta actividad artesanal prolifere se deben de poner los medios adecuados para que podamos dar cabida a esta actividad tradicional y local frente a un mercado “low cost” basado en la importación de bajo coste y, en muchas ocasiones, con unas malas condiciones laborales.

El objetivo principal de esta moción es conseguir consolidar este sector, visualizando, fomentando su producción y comercialización y sumándonos a las tantas iniciativas que se están elaborando en otras comunidades y ciudades de España.

Uno de los ejemplos más cercanos es la ciudad hispalense, en el 2008 puso en marcha la iniciativa “Hecho en Sevilla”, distintivo promocional artesanal que identifica

| | | | | |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | CbUNOCB3cnCMfZ/959/TWQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Carlos María Conde O'Donnell Margarita Mata Rodríguez | Firmado | 28/04/2022 13:51:19 | |
| Observaciones | | Firmado | 28/04/2022 13:43:38 | |
| Url De Verificación | Página | | 6/14 | |
| | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CbUNOCB3cnCMfZ/959/TWQ== | | | |



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 1/2022 de 20 de enero de 2022

los productos artesanos elaborados en la ciudad y que garantizan la calidad de su elaboración.

Por ello, es importante que desde la institución más cercana a la ciudadanía pongamos mecanismos para potenciar este tipo de mercado, más sostenible, creativo y único al calor de fechas tan importantes para la economía como las fiestas navideñas, como una actividad que dinamice a su vez el turismo de nuestra ciudad.

Por todo ello, venimos a proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a organizar, en el marco de las fiestas navideñas y en un espacio público céntrico, la Feria 'Hecho en Málaga' que contará con puestos ocupados íntegramente por pequeños y medianos emprendimientos e iniciativas económicas y productivas de distintos rubros (artesanía, diseño textil, decoración, luthiers, etc.) cuyos productos sean elaborados en la ciudad de Málaga.

2- El Ayuntamiento de Málaga elaborará un censo de pequeños y medianos emprendimientos e iniciativas económicas y productivas malagueñas de distintos rubros (artesanía, diseño textil, decoración, etc.) y contará con su participación para el diseño de la Feria 'Hecho en Málaga' así como otras medidas para el impulso de la producción local.

3- El Ayuntamiento de Málaga pondrá en marcha, en el marco de las fiestas navideñas, campañas comunicativas para difundir y estimular la compra de productos diseñados y producidos en nuestra ciudad".

En el transcurso de la sesión, por el Sr. Sguiglia, representante del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga autor de la Moción, **se formuló una enmienda de modificación a los Acuerdos inicialmente en ella propuestos**, quedando los mismos redactados en los términos siguientes:

| | | | | |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | CbUNOCB3cnCMfZ/959/TWQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Carlos María Conde O'Donnell | Firmado | 28/04/2022 13:51:19 | |
| | Margarita Mata Rodríguez | Firmado | 28/04/2022 13:43:38 | |
| Observaciones | | Página | 7/14 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CbUNOCB3cnCMfZ/959/TWQ== | | | |



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 1/2022 de 20 de enero de 2022

1- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a organizar, en un espacio público céntrico, la Feria 'Hecho en Málaga' que contará con puestos ocupados íntegramente por pequeños y medianos emprendimientos e iniciativas económicas y productivas artesanales de distintos rubros (artesanía, diseño textil, decoración, luthiers, etc.) cuyos productos sean elaborados en la ciudad de Málaga.

2- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a organizar, en el marco de las fiestas navideñas y en un espacio público céntrico, una Feria de Artesanía Creativa cuya organización se realizará contando con la participación de las asociaciones de artesanos y artesanas de la ciudad de Málaga y cuyos participantes deben garantizar que los productos que venden son de producción artesanal.

3- El Ayuntamiento de Málaga elaborará un censo de pequeños y medianos emprendimientos e iniciativas económicas y productivas malagueñas de distintos rubros (artesanía, diseño textil, decoración, etc.) y contará con su participación para el diseño de la Feria 'Hecho en Málaga' así como otras medidas para el impulso de la producción y los oficios artesanos locales.

4- El Ayuntamiento de Málaga pondrá en marcha, en el marco de las fiestas navideñas, campañas comunicativas para difundir y estimular la compra de productos diseñados y producidos en nuestra ciudad".

Asimismo, por la Delegada de Comercio, Gestión de la Vía Pública, y Fomento de la actividad empresarial, y representante del Grupo Municipal Popular, se formularon **enmiendas de modificación a los Puntos 1 y 2** antes transcritos, las cuales fueron aceptadas por el Grupo autor de la Moción.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la anterior Moción, con las citadas enmiendas de modificación a los acuerdos 1 y 2.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1 - El Ayuntamiento de Málaga **se compromete a estudiar la promoción de la marca "Hecho en Málaga"** y a organizar, en un espacio público **interesante y atractivo de la Ciudad**, la Feria 'Hecho en Málaga' que contará con puestos ocupados íntegramente por pequeños y medianos emprendimientos e iniciativas económicas y productivas artesanales de

| | | | | |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | CbUNOCB3cnCMfZ/959/TWQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Carlos María Conde O'Donnell | Firmado | 28/04/2022 13:51:19 | |
| | Margarita Mata Rodríguez | Firmado | 28/04/2022 13:43:38 | |
| Observaciones | | Página | 8/14 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CbUNOCB3cnCMfZ/959/TWQ== | | | |



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 1/2022 de 20 de enero de 2022

distintos rubros (artesanía, diseño textil, decoración, luthiers, etc.) cuyos productos sean elaborados en la ciudad de Málaga.

2- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a organizar, en el marco de las fiestas navideñas y en un espacio público **interesante y atractivo de la Ciudad**, una Feria de Artesanía Creativa cuya organización se realizará contando con la participación de las asociaciones de artesanos y artesanas de la ciudad de Málaga y cuyos participantes deben garantizar que los productos que venden son de producción artesanal.

3- El Ayuntamiento de Málaga elaborará un censo de pequeños y medianos emprendimientos e iniciativas económicas y productivas malagueñas de distintos rubros (artesanía, diseño textil, decoración, etc.) y contará con su participación para el diseño de la Feria 'Hecho en Málaga' así como otras medidas para el impulso de la producción y los oficios artesanos locales.

4- El Ayuntamiento de Málaga pondrá en marcha, en el marco de las fiestas navideñas, campañas comunicativas para difundir y estimular la compra de productos diseñados y producidos en nuestra ciudad".

PUNTO Nº 02.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

En relación con este asunto se produjeron unas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47e5353f0017e67c704e80024?startAt=2456.0>


Sobre este **punto nº 2** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen desfavorable, por lo que se devuelve la moción:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA
PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

Sesión Ordinaria 01/22 de 20 de enero de 2022

PUNTO Nº 02.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

| Código Seguro De Verificación | CbUNOCB3cnCMfZ/959/TWQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------|
| Firmado Por | Carlos María Conde O'Donnell Margarita Mata Rodríguez | Firmado Firmado | 28/04/2022 13:51:19 28/04/2022 13:43:38 |
| Observaciones | | Página | 9/14 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CbUNOCB3cnCMfZ/959/TWQ== | | |





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 1/2022 de 20 de enero de 2022

CONTENIDO DE LA MOCIÓN

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 13 de enero de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL RELATIVA AL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) acapara en los últimos años gran parte del debate político en materia de fiscalidad, no solo a nivel local, sino también a nivel autonómico y nacional.

El IIVTNU está regulado por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo pero es un impuesto potestativo y los Ayuntamientos deciden sobre su recaudación y sobre los tramos de aplicación.

En el registro de Hacienda 3.737 municipios (de régimen general, excluidos País Vasco y Navarra) en el 2021 aplican la Plusvalía sobre 8.131 ayuntamientos existentes. Cerca del 50% de los ayuntamientos no aplican la Plusvalía. Muchos de ellos son ayuntamientos pequeños del mundo rural.

El 26 de octubre de 2021 se dio a conocer sentencia del Tribunal Constitucional que declaraba la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1 párrafo segundo, 107.2 A) y 107.4 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales. Los artículos declarados inconstitucionales hacían referencia al cálculo de la base imponible del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por lo que de facto quedaba suspendido el impuesto.

El 3 de noviembre se publicaba el contenido de la totalidad de la sentencia y 5 días más tarde, el 8 de noviembre se publicaba el “Real Decreto-ley 26/2021 por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana”.

No es la primera sentencia, en 2017 (con Rajoy en el Gobierno) llegó el primer fallo contra este tributo. Es necesario recordar que el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana es de 1988. Luego ha habido tres modificaciones: En 1998, en 2002 y en 2004 (todo ello en etapa de gobiernos del PP). Desde entonces no se ha vuelto a tocar hasta el 9 de marzo de 2018 fecha en la que la mesa de la Cámara aprueba admitir a trámite y trasladar al Gobierno una proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario del PP para modificar el

| | | | |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | CbUNOCB3cnCMfZ/959/TWQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Carlos María Conde O'Donnell | Firmado | 28/04/2022 13:51:19 |
| | Margarita Mata Rodríguez | Firmado | 28/04/2022 13:43:38 |
| Observaciones | | Página | 10/14 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CbUNOCB3cnCMfZ/959/TWQ== | | |





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 1/2022 de 20 de enero de 2022

texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales del 2004. El Gobierno del PP podía haber impulsado un RDL y no quiso hacerlo. Optó por un camino más enrevesado y más largo para hacer la reforma. Por lo tanto, también las últimas modificaciones de la Plusvalía fueron realizadas por Gobiernos del PP. Lo que se traduce en que los gobiernos del PP, todos ellos de la etapa Aznar y Rajoy, realizaron textos y adoptaron las medidas que la sentencia del 26 de octubre de 2021 declaró como inconstitucionales.

El Real Decreto Ley 26/2021 incorpora dos opciones para calcular la base imponible del impuesto, la opción del “Sistema Objetivo” y la opción de la “Plusvalía Real” para de esta forma adaptarse a los preceptos legales marcados por el Tribunal Constitucional.

La recaudación impuestos y su posterior aplicación mediante la puesta en marcha de políticas públicas son las dos principales herramienta que tienen las Administraciones Públicas para la redistribución de la riqueza y el mantenimiento del estado del bienestar. Por tanto, la financiación de los Ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, es de una importancia vital para la puesta en práctica de políticas públicas.

En este sentido, para el año 2022 la Participación en los Ingresos del Estado del Ayuntamiento de Málaga asciende a 261,26M€, es aumenta un 8,18% (20M€ respecto a 2021). Sin embargo la Participación den los Tributos de la Comunidad autónoma para el año 2022 asciende a 22,86M€, solo aumenta un 0,72% respecto al año anterior, es decir, 163.350,00€.

Así pues, hay una apuesta importante del Gobierno de España con la financiación local que no ha sido proporcional a la respuesta dada por la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos.

Desde el Grupo Municipal Socialista hemos conocido por la prensa que el Área de Economía está trabajando en la modificación de la Ordenanza número 5 para adecuarla al nuevo marco legal recogido en el RDL 26/2021 generado tras la sentencia del 26 de octubre de 2021. Según informan los medios de comunicación el Ayuntamiento prevé aplicar el coeficiente máximo actualizado vigente a la hora de calcular la base imponible del impuesto. Del mismo modo y según informan los medios, el Ayuntamiento prevé omitir el apartado 2.a del artículo 107 del RDL 26/2021 que autoriza a los Ayuntamientos a establecer en la ordenanza fiscal un coeficiente reductor sobre el valor catastral que pondere su grado de actualización, con el máximo del 15 por ciento.

Durante la campaña electoral municipal el Sr. De La Torre anunció que acabaría con las plusvalías mortis causa en nuestra ciudad, algo que pasado el ecuador de la legislatura aún no ha sucedido y por la información que vemos en los medios de comunicación parece que está lejos de producirse. También y ante la situación generada por la reciente sentencia, el Señor De la Torre ha hecho declaraciones a

| | | | | |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | CbUNOCB3cnCMfZ/959/TWQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Carlos María Conde O'Donnell | Firmado | 28/04/2022 13:51:19 | |
| | Margarita Mata Rodríguez | Firmado | 28/04/2022 13:43:38 | |
| Observaciones | | Página | 11/14 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CbUNOCB3cnCMfZ/959/TWQ== | | | |



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 1/2022 de 20 de enero de 2022

favor de la eliminación de este impuesto en su totalidad, es decir, eliminar la plusvalía mortis causa pero también la plusvalía a los especuladores. Unas afirmaciones que sorprenden porque no solo no ha cumplido su promesa electoral si no que desliza una ideología tributaria que no compartimos. Los impuestos deben existir y deben ser justos, quien tenga más que pague más y quien tenga menos que pague menos, por eso nuestro Grupo defiende la supresión solo de la plusvalía mortis causa. Eso sí, el Sr. De La Torre quiere eliminar el impuesto en su totalidad pero que el Gobierno de España compense al Ayuntamiento la disminución de ingresos, se podría decir que las declaraciones del Sr. De La Torre son “invito yo pero pagas tú”, unas declaraciones totalmente interesadas e irresponsables.

Dado que actualmente el Área de Economía está revisando la Ordenanza número 5, consideramos que es una excelente oportunidad para que el Sr. De la Torre cumpla su promesa de acabar con la plusvalía mortis causa. Una promesa que hizo durante la campaña electoral sin ningún condicionante, es decir, sin vincular su promesa al apoyo financiero de otras administraciones.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista propone el siguiente acuerdo:

ACUERDO

ÚNICO.- Instar al Sr. De la Torre a cumplir su promesa anunciada en la campaña electoral de 2019 para acabar con la plusvalía mortis causa”.

VOTACIÓN

Dictaminar desfavorablemente la Moción que ha quedado transcrita, con los votos **a favor (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2), y los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Concejal no adscrito (1), **más el voto de calidad ejercido por el Presidente**, tras persistir el empate en segunda votación, en los términos del art. 150.1.b del Reglamento Orgánico del Pleno,

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

III.- PREGUNTAS Y COMPARENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.

PUNTO Nº 05.- SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA DE COMPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DEL

| Código Seguro De Verificación | CbUNOCB3cnCMfZ/959/TWQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------|
| Firmado Por | Carlos María Conde O'Donnell Margarita Mata Rodríguez | Firmado Firmado | 28/04/2022 13:51:19 28/04/2022 13:43:38 |
| Observaciones | | Página | 12/14 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CbUNOCB3cnCMfZ/959/TWQ== | | |





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 1/2022 de 20 de enero de 2022

PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, RELATIVA A LA AUSENCIA EN EL BORRADOR DE LA NUEVA ORDENANZA REGULADORA DE IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU) DE LAS BONIFICACIONES ACORDADAS EN 2019 POR EL PARTIDO POPULAR Y CIUDADANOS EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN DE ESTE IMPUESTO EN CASOS DE MORTIS CAUSA.-

En relación con este asunto se produjeron unas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47e5353f0017e67c704e80024?startAt=3893.0>

PUNTO Nº 06.- DAR CUENTA DEL ACUERDO DE PLENO MUNICIPAL ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021, DE APROBACIÓN DEL III EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO EDUSI DEL ÁREA DE IGUALDAD EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2021.-

Sin objeciones.

PUNTO Nº 07.- DAR CUENTA DEL ACUERDO DE PLENO MUNICIPAL ADOPTADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 30 DE DICIEMBRE DE 2021, DE RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2022 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO, ASÍ COMO, SOBRE LA SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL DE HECHO.-

Sin objeciones.

PUNTO Nº 08.- DAR CUENTA DEL ACUERDO DE PLENO MUNICIPAL ADOPTADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 30 DE DICIEMBRE DE 2021, DE RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL “GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS” DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.-

Sin objeciones.

| | | | | |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | CbUNOCB3cnCMfZ/959/TWQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Carlos María Conde O'Donnell | Firmado | 28/04/2022 13:51:19 | |
| | Margarita Mata Rodríguez | Firmado | 28/04/2022 13:43:38 | |
| Observaciones | | Página | 13/14 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CbUNOCB3cnCMfZ/959/TWQ== | | | |



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 1/2022 de 20 de enero de 2022

IV.- TRÁMITE DE URGENCIA.

No se produjeron.

V.- RUEGOS.

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión, siendo las once horas y cuatro minutos del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº:
EL PRESIDENTE,

| | | | | |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | CbUNOCB3cnCMfZ/959/TWQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Carlos María Conde O'Donnell | Firmado | 28/04/2022 13:51:19 | |
| | Margarita Mata Rodríguez | Firmado | 28/04/2022 13:43:38 | |
| Observaciones | | Página | 14/14 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CbUNOCB3cnCMfZ/959/TWQ== | | | |